

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 22 de octubre de 2013, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, al **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2012**, bajo el expediente **8285/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y**

TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL), la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

Con respecto a la armonización contable, la Auditoría señala que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia en el gasto e ingreso público. Estableciendo que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dentro de los plazos que este determine.

II. Entidad Objeto de la revisión

Nos informa nuestro Órgano Técnico que, **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) (Cecyte)**, El COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León, se crea a partir del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero que suscriben la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Nuevo León el día 18 de agosto de 1993.

Sin embargo, al expedir la Ley para crear el Organismo, este fue denominado “Sistema de Educación Científica y Tecnología del Estado de Nuevo León” (SECYT), mediante Decreto No. 287 aprobado por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial el 11 de mayo de 1994, con los objetivos, características y atribuciones señaladas en el convenio del CECyTE, N.L.

Con fecha 19 de mayo de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma mediante Decreto No. 340 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Educación Científica y Tecnológica del Estado de Nuevo León, para quedar como Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado COLEGIO DE ESTUDIOS

CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León (CECyTE, N.L.) con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Organismo tiene por objeto promover, impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en el Estado, proporcionando la mejor calidad y vinculación de acuerdo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarroll o Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos,

conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes citada, el Órgano Superior de Fiscalización, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en miles de pesos del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León al 31 de diciembre de 2012, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE ENERO DEL 2012 (SIC 1)
(Miles de pesos)**

ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo	\$ 172	\$ 192	\$ (20)
Bancos / Tesorería	514	902	(388)
Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)	14,690	11,399	3,291
Depósitos de Fondos de Terceros	113	113	-
Efectivo y Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Cuentas por Cobrar	2,321	2,934	(613)
Deudores Diversos	85	63	22
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	(3,682)	(1,770)	(1,912)
Total de Activos Circulantes	\$ 14,213	\$ 13,833	\$ 380
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes Inmuebles			
Terrenos	105,074	82,377	22,697
Edificios	83,107	74,064	9,043
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	31,425	31,160	265
Equipo de Transporte	6,746	6,584	162
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,337	8,332	5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	(51,914)	(43,645)	(8,269)
Total de Activos No Circulantes	\$ 182,775	\$ 158,872	\$ 23,903
Total de Activos	\$ 196,988	\$ 172,705	\$ 24,283

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL**

AL 31 DE ENERO DEL 2012 Y 2011 (SIC 1)

(Miles de pesos)

PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
Proveedores	\$ 1,371	\$ 1,086	\$ 285

Retenciones y Contribuciones	15,269	26,081	(10,812)
Provisiones a Corto Plazo	6,909	4,931	1,978
Total Pasivo Circulante	\$ 23,549	\$ 32,098	\$ (8,549)
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a Largo Plazo	15,278	13,891	1,387
Total Pasivo No Circulante	\$ 15,278	\$ 13,891	\$ 1,387
Total de Pasivo	\$ 38,827	\$ 45,989	\$ (7,162)

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	\$ 224,833	\$ 193,093	\$ 31,740
Revaluaciones	20,808	20,808	-
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	(295)	(28,889)	28,594
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	-
Superávit o Déficit Acumulada (SIC 2)	(87,185)	(58,296)	(28,889)
Hacienda Pública/ Patrimonio	\$ 158,161	\$ 126,716	\$ 31,445
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$ 196,988	\$ 172,705	\$ 24,283

ESTADO DE ACTIVIDADES COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(Miles de Pesos)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
<i>Ingresos de la Gestión</i>			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	\$ 19,652	\$ 24,622	\$ (4,970)
<i>Participaciones y Aportaciones</i>			
Aportaciones (SIC 1)	187,483	185,264	(2,219)
<i>Otros Ingresos</i>			
Ingresos Financieros			
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	211	217	(6)
Otros Ingresos	24,959	-	24,959

Total de Ingresos	\$	232,305	\$	210,103	\$	22,202
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
<i>Gastos de Funcionamiento</i>						
Servicios Personales	\$	178,003	\$	160,210	\$	17,793
Materiales y Suministros		25,816		42,044		(16,228)
Servicios Generales		18,076		27,902		(9,826)
<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas		8,269		8,599		(330)
Otros Gastos						
Otros Gastos Varios		2,436		238		2,198
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$	232,600		238,993		(6,393)
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$	(295)	\$	(28,890)	\$	28,595

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Miles de Pesos)**

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011 (SIC 1)					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	126,717	-	-	126,717
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2012 (SIC 2)					
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	-	-	(295)	-	(295)
Saldos Netos de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012 (SIC 3)					
	-	126,717	31,445	-	158,162

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CECYTENL**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 (SIC 1)
(En Miles de Pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Productos de Tipo Corriente	\$ 25,170	\$ 217
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del gobierno	19,652	24,622
Participaciones y Aportaciones		
Aportaciones	187,483	185,264
Otros Ingresos y Beneficios		
	\$ 232,305	\$ 210,103
Aplicaciones		
Servicios Personales	\$ 178,003	\$ 160,210
Materiales y Suministros	25,816	42,044
Servicios Generales	28,781	36,739
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	\$ (295)	\$ (28,890)
Flujo de Efectivo por las Actividades de Inversión		
Origen		
Contribuciones de Capital	31,740	-
Otros	2,525	(474)
Aplicación		
	(23,903)	3,455
Bienes Inmuebles e Muebles (SIC 2)	\$ (32,172)	\$ (5,144)
Otros	8,269	8,599
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	\$ 10,362	\$ 2,981
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	3,650	17,845
Disminución de Activos Financieros	(22)	67
Aplicación		
	\$ (10,812)	\$ (122)
Disminución de Otros Pasivos	\$ (10,812)	\$ (122)
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ (7,184)	\$ 17,790
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$ 2,883	\$ (8,119)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	\$ 12,493	\$ 20,612
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	\$ 15,376	\$ 12,493

Los datos sobresalientes en los Estados Financieros se mencionan a continuación y están presentados en miles de pesos:

Concepto

Importe

a)	Activo	\$	196,988
b)	Pasivo		38,827
c)	Hacienda Pública / Patrimonio		158,161
d)	Ingresos		232,305
e)	Gastos y Otras Pérdidas		232,600

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Superior de Fiscalización, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las normas de información financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado V de este informe.

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

La Auditoría Superior del Estado nos informa que los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Promedio de aprovechamiento	Al cierre del ejercicio 2012	Número de aprovechamiento
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
ϵ PA = Sumatoria de promedios de asignatura anual TA = Total de asignaturas anual	$\frac{\epsilon \text{ PA}}{\text{TA}}$	6,298.45/811=7.77	Muestra el promedio de aprovechamiento del alumno en el Colegio.

Meta 2012	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos X años	Gráfico
7.82	99%		
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Índice de retención de alumnos	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje
VARIABLES DE CÁLCULO	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TAA = Total de alumnos al término del ciclo escolar TA ICE = Total de alumnos al inicio del ciclo escolar	$(TAA / TAICE) \times 100$	8,456/8,700*100=97.20	Muestra el índice de retención de alumnos durante el ciclo escolar
Meta 2012	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos X años	Gráfico
97.08	100%		
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Docentes de capacitación	Al cierre del ejercicio 2012	CANTIDAD
VARIABLES DE CÁLCULO	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
DC = Docentes Capacitados TD = Total de Docentes	$(DC / TD) \times 100$	350/420*100=83.30	Muestra el total de docentes capacitados durante el año
Meta 2012	Comportamiento (Meta/Indicador)	Resultados últimos X años	Gráfico
420	350		
Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Becas de Estudio	Al cierre del ejercicio 2012	CANTIDAD
VARIABLES DE CÁLCULO	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

TAB = Total Alumnos Becados	TAB -----	1530/8698*100=17.59	Muestra el número de alumnos becados durante el 2012.
TA ICE = Total alumnos al inicio escolar	TAICE		

Meta 2012	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos X años	Gráfico
------------------	--	----------------------------------	----------------

8698	1530		
------	------	--	--

Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
-------------	---------------	----------------	-------------------------

Programático	Personal Administrativo al 2012	Al cierre del ejercicio 2012	CANTIDAD
--------------	--	------------------------------	----------

Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
-----------------------------	------------------	------------------	-------------------------------------

PADM = Personal Administrativo	(PADM / TOTPERS) X 100	303/723*100=41.91%	Muestra el total de administrativos en el 2012.
TOTPERS = Total de Personal			

Meta 2012	Comportamiento (Meta/Indicador)	Resultados últimos X años	Gráfico
------------------	--	----------------------------------	----------------

723	303		
-----	-----	--	--

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
-------------	---------------	----------------	-------------------------

Programático	Personal Docente al 2012	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje
--------------	---------------------------------	------------------------------	------------

Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
-----------------------------	------------------	------------------	-------------------------------------

TD = Total de Docentes	(TD / TOTPERS) X 100	420/723*100=58%	Muestra el total de docentes en el 2012.
TOTPERS = Total de Personal			

Meta 2012	Comportamiento (Meta/Indicador)	Resultados últimos X años	Gráfico
------------------	--	----------------------------------	----------------

723	420		
-----	-----	--	--

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y

**TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de
Nuevo León.**

Las Observaciones derivadas de la revisión practicada al organismo son las siguientes:

GESTIÓN FINANCIERA
ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR COBRAR

1. Adeudos de colegiaturas no registradas.

El Organismo no refleja en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 el adeudo de colegiaturas determinado por el despacho externo Baker Tilly International, por un monto de \$6,003, sino que a este importe le resta la cartera incobrable de \$3,682 reflejando en Cuentas por Cobrar un saldo de \$2,321.

Adicionalmente observamos que la provisión de Cuentas Incobrables se presenta por separado en los Estados Financieros y de forma negativa, por lo que dicha disminución se está duplicando.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

2. Cuentas por cobrar por concepto de colegiaturas sin recuperar.

Existe atraso en la recuperación del adeudo por concepto de colegiaturas, ya que al 31 de diciembre de 2012 el saldo se incrementó en un 22% con relación al ejercicio 2011, como se presenta a continuación:

Concepto	Saldo al 31-Dic-12	Saldo al 31-Dic-11	Variación	%
----------	--------------------	--------------------	-----------	---

Cuentas por cobrar	\$	6,003	\$	4,705	\$	1,298	22
--------------------	----	-------	----	-------	----	-------	----

Es importante resaltar que el adeudo con antigüedad superior a un año al cierre del 2012 asciende a la cantidad de \$3,682, lo cual representa el 61% del total.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado Se solventa parcialmente, toda vez que el Organismo mostró políticas y procedimientos por implementar de cancelación de adeudos improcedentes o incobrables de los alumnos, así como acciones para recuperación de adeudos. Se dará seguimiento a esta medida durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente en virtud de que el Organismo mostró las políticas y procedimientos por implementar de cancelación de adeudos improcedentes o incobrables de los alumnos, así como acciones para recuperación de adeudos.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

DEUDORES DIVERSOS

3. Saldos en Deudores Diversos con antigüedad superior a cuatro años.

Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio 2012 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León. Cecyte.

El rubro de Deudores Diversos presenta saldos al 31 de diciembre de 2012 por \$19, con una antigüedad mayor a cuatro años, sin que el Organismo haya efectuado gestiones para la recuperación de los adeudos, que se integran como sigue:

Fecha	Concepto	Importe
ago-08	Susana Guadalupe Ventura Charles	2
ago-08	Griselda Guadalupe Alejandro Ruiz	2
ago-08	Merary Arron Charles	2
ago-08	Naraly Arron Charles	2
dic-08	Max Domínguez Guerrero	1
dic-09	Javier Segovia Dávalos	10
Total		19

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo mostró evidencia documental de las gestiones de cobranza.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

4. Anticipo de gastos por comprobar con 9 meses de antigüedad.

Se observaron gastos por comprobar a nombre de Héctor Coronado González por un monto de \$16, que al mes de diciembre de 2012 tienen una antigüedad de hasta nueve meses, no obstante que en el recibo firmado por este anticipo se compromete a justificarlo al finalizar el evento y en caso de existir un sobrante o no utilizarse, se regresará el efectivo para su depósito en la cuenta bancaria propiedad del CECYTE en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio 2012 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León. Cecyte.

Dicho empleado dejó de laborar en el Organismo en el ejercicio 2013, y en su liquidación no fue descontado el adeudo. En evento posterior al mes de junio 2013, se observó la cancelación de este saldo sin contar con soporte alguno.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

5. No existen lineamientos para el otorgar y justificar Gastos por comprobar.

Se observaron gastos por comprobar a nombre de Salvador Mizaél Torres Contreras por un monto de \$15 que al 31 de diciembre de 2012 contaba con una antigüedad de nueve meses, no obstante que en el recibo firmado por este anticipo se compromete a justificarlo al finalizar el evento y en caso de existir un sobrante o no utilizarse, se regresará el efectivo para su depósito en la cuenta bancaria propiedad del CECYTE en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

En evento posterior, al mes de abril 2013 se observó la cancelación del anticipo de gastos por comprobar con las siguientes inconsistencias:

a) No se especifica el motivo del Gasto por comprobar.

Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio 2012 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León. Cecyte.

b) El saldo es soportado con comprobantes del ejercicio 2013.

c) Dentro de los comprobantes se puede observar gastos por consumibles de papelería y mantenimiento de computadoras por un importe de \$6, pagados al proveedor Alejandro Fernández Sesma, aún y cuando se cuenta con un departamento de compras que los provee de este material.

d) Se observó que en un período de veintitrés días hábiles se pagaron facturas por consumo de combustible de forma directa por un importe de \$5 a los proveedores Orsan del Norte, S.A. de C.V. y Gasolinera Nuevo León, S.A. de CV., aún y cuando el Organismo cuenta con veintiséis fondos para el consumo de combustible.

e) Facturas por concepto de consumo de alimentos sin especificar el motivo ni quienes participaron por un importe de \$2.

f) Renta de equipo, sin especificar el tipo ni para que evento, por \$1 pagada al proveedor Humberto Javier de la Garza Cantú (Reser Distinción), quien se especializa en la renta de mobiliario fino para todo tipo de eventos.

g) Compra de consumibles tales como papel higiénico, refrescos, agua purificada, frituras, galletas y artículos de limpieza por un monto de \$1 aún y cuando se cuenta con un departamento de compras que los provee de este material.

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

6. Aplicación de estímulo fiscal sin cumplir los requisitos establecidos en el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia del ISR.

Durante el ejercicio de 2012 el Organismo aplicó estímulos fiscales por valor de \$6,568 sin cumplir con el requisito establecido en el artículo tercero, fracción III del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de derechos y de aprovechamientos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, perdiendo el beneficio a partir de la fecha del incumplimiento, en términos del artículo cuarto del citado Decreto.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PROVEEDORES

7. Cancelación de pasivo sin autorización.

Se observó que la cuenta por pagar a favor de CONALEP por un monto de \$866 fue cancelada y considerada como ingreso, lo anterior sin soporte de la autorización para efectuar dicho movimiento.

Esta obligación nace cuando el Organismo recibe por error un recurso destinado al CONALEP durante el mes de diciembre de 2005, según se menciona en el oficio No. 229-2.2/0979 de fecha 16 de Febrero de 2006 emitido por la Coordinación Sectorial de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública dirigido al Director General del CECYTE.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo mostró evidencia del registro contable donde se reconoce el saldo a favor del CONALEP por \$866

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

8. Cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad de hasta dos años.

Se observaron saldos de Cuentas por pagar a corto plazo con una antigüedad de hasta dos años por un monto de \$28, por conceptos como Servicio Médico Nova, Préstamos Sindicato y Cuota Sindical.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo no mostró el total de los ajustes realizados.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

9. Impuestos retenidos no enterados

Las retenciones por Sueldos y Salarios correspondientes al mes de noviembre de 2012, por un importe de \$1,365, y por el Aguinaldo y Prima Vacacional correspondientes al ejercicio 2011, por un monto de \$3,356, no fueron enteradas, incumpliendo con lo establecido en el artículo 113 primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

INGRESOS

Ingresos de la Gestión

10. Falta de recaudación de ingresos por concepto de arrendamiento de cafeterías.

Se observó la falta de recaudación de ingresos por concepto de arrendamiento de cafeterías, ya que, de acuerdo a los contratos proporcionados, durante el ejercicio 2012 se dejó de recibir la cantidad de \$159, como sigue:

Plantel	Ingresos según contratos	Ingresos registrados en contabilidad	Ingresos por recuperar
Apodaca	\$ 113	\$ 15	\$ 98
Allende	77	42	35
Escobedo	64	38	26
Total	\$ 254	\$ 95	\$ 159

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que el Organismo mostro evidencia documental de las gestiones para recuperar el saldo.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

11. Falta de fianzas del personal responsable de la cobranza de los ingresos propios de los planteles.

El Organismo no ha adoptado la medida de afianzar al personal responsable de efectuar la cobranza de cuotas e inscripciones de los alumnos.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo mencionó que será considerada esta medida para el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

12. Proveedores no localizados en domicilio fiscal.

Durante el desarrollo de la auditoría realizamos diversos procedimientos para verificar las erogaciones efectuadas y no localizando a nueve proveedores. En inspección ocular se constató que se trata principalmente de casas habitación y no se exhibe algún anuncio que identifique a los proveedores siguientes:

Inciso	Proveedor		Importe
a.	Leonel Hernán García Armendáriz	\$	1,361
b.	Tecum Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.		1,126
c.	Comercialización, Investigación y Consultoría, S.C.		1,081
d.	Constructora García Tamez, S.A. de C.V.		1,077
e.	Comercializadora Hecgue de México, S.A. de C.V.		987
f.	Comercializadora Industrial Hernández Guerra, S.A. de C.V.		980
g.	Multiservicios Velázquez, S.A. de C.V.		922
h.	Luis Antonio Hernández Contreras		894
i.	Roca Consultores, S.A. de C.V.		557
Total		\$	8,985

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo tomó la acción de solicitar a la Directora Administrativa y a la Jefa de Compras el no adquirir bienes o contratar servicios con proveedores no inscritos en el Padrón de Gobierno del Estado.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

13. Adquisiciones a proveedores no inscritos en el Padrón de Gobierno del Estado.

Se observó incumplimiento a la normatividad señalada en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ya que los proveedores siguientes, no se encontraron inscritos en el padrón de Gobierno del Estado:

Inciso	Proveedor	Concepto	Importe
a.	Comercialización Investigación y Consultoría, S.C.	Material de limpieza	1,081
b.	Comercializadora Hecgue de México, S.A. de C.V.	Material de oficinas	987
c.	Comercializadora Industrial Hernández Guerra, S.A. de C.V.	Material didáctico y de apoyo informativo y material de ferretería	980
d.	Mapfre Tepeyac S.A.	Seguro de vehículos	707
e.	Quazar Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.	Material de oficinas	641
f.	Comercializadora Integral de Productos Villaregia, S.A. de C.V.	Material de oficinas	481
Total			4,877

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo mostró evidencia documental certificada del alta en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado del proveedor Mapfre Tepeyac S.A.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Materiales y suministros

14. Gastos sin comprobante por \$36.

No se proporcionó el original y soporte documental del cheque No. 56744 de fecha 25 de enero de 2012 a nombre de Comercializadora Hecgue de México, S.A. de C.V. por un monto de \$36, contraviniendo a lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
Económica - Monto No Solventado \$36

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

15. Pago de apoyos al Sindicato del Organismo no establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Se otorgaron apoyos al Sindicato del CECYTE por concepto de "Pago Retroactivo Personal Docente 2011" y "Participación en el 20 de noviembre del 2012" por la cantidad de \$336 mismos que no se establecen en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente al ejercicio 2012.

Acción emitida

Acción emitida Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

16. Pagos del ejercicio anterior no provisionados.

Se observó el pago de prestaciones otorgadas al Sindicato del Organismo correspondientes al ejercicio del 2011 por un monto de \$662, observando que dichos movimientos no fueron provisionados y provoca que se afecte el presupuesto del ejercicio 2012. Se integra como sigue:

Fecha	Cheque	Concepto		Importe
Feb-12	Varios	Apoyo de fondo fijo	\$	110
Mzo-12	57572	Pago retroactivo personal docente		168
dic-12	59882	Día del sindicalizado		175
dic-12	60098	Bono de transporte		209
Total			\$	662

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Organismo mostró evidencia documental donde instruye al personal del departamento de recursos financieros para que realicen las provisiones de adeudos antes del cierre del ejercicio con el fin de prevenir observaciones futuras.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Servicios generales

17. Pagos al ISSSTELEON por concepto de intereses moratorios.

Se observó que durante el ejercicio 2012 se realizaron pagos al ISSSTELEON de manera extemporánea, originando el pago por concepto de intereses moratorios por un monto de \$473, mismos que representan un daño a la Hacienda Pública.

Acción emitida

*Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

ESTADOS FINANCIEROS

Estados Financieros

18. Los Estados Financieros no presentan saldos reales al 31 de diciembre de 2012.

Se observó que los Estados Financieros no presentan saldos reales al 31 de diciembre de 2012 como sigue:

a) En las cuentas de Aguinaldo, Prima Vacacional, Estimación de Cuentas Incobrables (gastos), así como en la de Puntualidad y Asistencia se registró la cancelación de provisión del 2011, afectando los gastos de operación como sigue:

Concepto	Saldo real al 31- Dic-12	Ajuste aplicado	Saldo presentado en Cuenta Pública 2012
Aguinaldo	12,866	(2,340)	10,526
Prima vacacional	8,067	(1,016)	7,051
Estimación cuentas incobrables [gastos]	3,682	(1,771)	1,911
Puntualidad y Asistencia	3,389	(1,413)	1,976
Total	28,004	(6,540)	21,464

b) La cuenta de Otros ingresos se encuentra sobrevaluada, toda vez que se registró como ingreso la cancelación de la provisión del Impuesto Sobre

Productos del Trabajo correspondiente al mes de noviembre de 2012, por un monto de \$1,365

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado indicando que no hay acciones pendientes.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior

del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)** se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

En lo referente a los rubros de ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS se revisaron los conceptos que los integran, con resultados satisfactorios.

TERCERA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo.

CUARTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2012, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

QUINTO: Respecto a las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2012 del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) de Nuevo León, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado indicando que no hay acciones pendientes.

SEXTA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieron lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL) (CECYTE)**

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2011 de **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS)**, se desprende la existencia de 3 observaciones (N° 14, 15, 17) que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$845,000 (ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 0/100 M.N.) derivados de gastos sin soporte comprobatorio, pagos no establecidos en el contrato colectivo y pago por concepto de intereses moratorios, cantidad que si bien es cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto se originó, así como la magnitud

del mismo se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, si son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada no puede ser acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión la Cuenta Pública 2012, del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL).**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 18, respecto a las cuales en tres casos se determinó emitir pliegos presuntivos de

responsabilidades, ya que se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción de intervención de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y habiéndose encontrado que se originaron montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales montos resultan indicativos de una gestión deficiente de los recursos públicos del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2012**, de la **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen **SE RECHAZA** la Cuenta Pública 2012 del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)**

correspondiente al ejercicio 2012 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTENL)** de Nuevo León para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN 2016.
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ